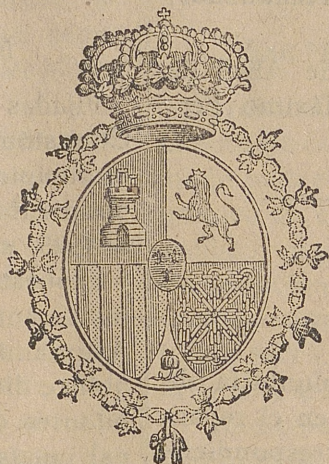


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 27 de Abril de 1926).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.875

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El anticipo de una hora dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 del corriente ha dado lugar a una serie de consultas e intentos de modificación de los horarios que venían rigiendo determinados servicios o que estaban establecidos por la costumbre en gremios o Corporaciones relacionados con el público, y como consentir esto sin previa resolución de solicitud que permita considerar la conveniencia de la innovación que se demanda daría lugar a una serie de trastornos y neutralizaría los efectos que por la citada Soberana disposición se buscan para el bien público,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por ninguna Autoridad se consientan los expresados cambios de horario respecto a espectáculos, despacho, tránsito, venta o actos semejantes, sin que recaiga la oportuna

medida de carácter general dictada por el Ministerio correspondiente, siendo asimismo la voluntad de S. M. que a los contraventores les sean aplicadas en vía gubernativa las sanciones correspondientes, sin perjuicio de las penales en que pudieran incurrir por resistencia al cumplimiento de las órdenes de la Autoridad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1926.

—Primo de Rivera.

Señor...

(*Gaceta* del 23 de Abril de 1926)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.817

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 24 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Relación que se cita.

Olmedo, reemplazo de 1926.

Nicolás Carretero Hernández.

Portillo, reemplazo de 1926.

Fabio Gutiérrez Baticón.

Viana de Cega, reemplazo de 1926.

Dionisio García Casado.

Antonio Gil Díaz.

Padilla de Duero, reemplazo de 1926.

Simón Picado Melero.

Núm. 1.837

Junta provincial de Beneficencia particular de Valladolid.

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director general de 1.ª Enseñanza comunica la Real orden siguiente:

«Visto el expediente de clasificación de la Fundación instituída en Villaesper (Valladolid) por don Manuel Delgado; y teniendo en cuenta el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913,

Esta Dirección general ha dispuesto se conceda audiencia por plazo de quince días a los representantes de esta Fundación e interesados en sus beneficios».

Lo que se publica en este periódico oficial a los fines de audiencia ordenados.

Valladolid, 26 de Abril de 1926.

El Gobernador-Presidente,

Pablo Verdeguer

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.866

Bahabón

Formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este

término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados en el mismo, pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Bahabón, 22 de Abril de 1926.
El Alcalde, Tiburcio Pascual.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castroverde de Cerrato.
Cogeces del Monte.
Fuensaldaña.
Medina del Campo.
Muriel de Zapardiel.
Salvador de Zapardiel.
San Llorente.
Torrecilla de la Orden.
Torre de Peñafiel.
Villabáñez.

Por el mismo término se halla el de rústica, en el Ayuntamiento de

Trigueros del Valle.

El de rústica y urbana, por igual término, se halla en el Ayuntamiento de

Siete Iglesias de Trabancos.

También se halla el de pecuaria, por dicho término, en el Ayuntamiento de

Langayo.

Y el de urbana, por repetido término, se hallan en los Ayuntamientos de

Barruelo.

Salvador de Zapardiel.

Núm. 1.804

Benafarces

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1926-27, habiendo resultado corresponder a los señores siguientes:

Parte real.

- D. Wenceslao Rico Noguera.
 » Julio González García.
 » Manuel Ruiz del Arbol.
 » Aristóbulo Llamas Pastor.

Parte personal.

- D. Daniel Crespo Mateos.
 » Andrés Rico Noguera.
 » Cirilo de la Cuesta Vergara.
 » Bernardo Lentijo Rico.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que sirvieron de base para tales designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, al objeto de que en plazo de siete días puedan producirse las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Benafarces, a 22 de Abril de 1926.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Núm. 1.805

Benafarces

Don Máximo Fernández Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio corriente de 1925-26, tendrá lugar en los días 11 y 12 de Mayo próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don José García Magdaleno, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de referido mes y en las horas indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre sin recargo alguno

en el domicilio del recaudador, situado en Tiedra.

Benafarces, a 22 de Abril de 1926.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Núm. 1.844

Bercero

La recaudación voluntaria de las cuotas impuestas en el repartimiento general correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar por don Clemente Martín Laguna en los días hábiles comprendidos entre el 1 y el 20 de Mayo próximo.

Bercero, a 24 de Abril de 1926.—El Alcalde, Esteban de Fuentes.

Núm. 1.839

Castromembibre

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Castromembibre, a 24 de Abril de 1926.—El Alcalde, Germán Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Bahabón.
 Castroverde de Cerrato.
 Cogeces del Monte.
 Cuenca de Campos.
 Gatón.
 Melgar de abajo.
 Monasterio de Vega.
 Tiedra.
 Torrecilla de la Orden.
 Trigueros del Valle.
 Velliza.
 Villabáñez.
 Villabrágima.
 Villacarralón.
 Villalba de la Loma.
 Villalba de los Alcores.
 Villanueva de los Infantes.
 Villavaquerín.

Por el mismo término se halla de manifiesto el padrón de edificios y solares con sus listas cobradoras en los Ayuntamientos de

- Fuensaldaña
 Medina del Campo.
 Montemayor de Pililla.
 Tamariz de Campos.

Núm. 1.847

Melgar de abajo

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Municipio las cuentas correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, se hallan de manifiesto y expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y el de ocho días más, según determina el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Melgar de abajo, a 23 de Abril de 1926.—El Alcalde, Agape Mazariegos.

Núm. 1.856

Montealegre

Don Gregorio Martín Gijón, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte real del Repartimiento de esta villa de Montealegre.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 todos los residentes en este término municipal se hallan obligados a presentar ante dicha Comisión en estas Casas Consistoriales y por término de cinco días declaraciones juradas de las utilidades propias o ajenas que deban contribuir en el Repartimiento general establecido por el mencionado Real decreto.

Montealegre, a 23 de Abril de 1926.—El Presidente, Gregorio Martín.

Núm. 1.857

Montealegre

Don Luciano Martín Herrero, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte personal del Repartimiento en la Parroquia única de esta villa de Montealegre.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal todos los residentes en dicha parroquia de este término municipal se hallan obligados a presentar ante la expresada Comisión en estas Casas Consistoriales y por término de cinco días declaraciones juradas de las utilidades propias o ajenas que deban contribuir en el Repartimiento gene-

ral establecido por el mencionado Estatuto.

Montealegre, a 23 de Abril de 1926.—El Presidente, Luciano Martín.

Núm. 1.800

Olivares de Duero

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Restituto Fernández Garrido, hijo de Anselmo y Tomasa, en virtud de lo dispuesto en los artículos 147, 168, 183 y 184 del vigente Reglamento de quintas, la Corporación municipal le ha declarado prófugo, e instruido el oportuno expediente.

Y como se desconoce su actual paradero, se le hace saber por el presente el acuerdo del Ayuntamiento, advirtiéndole al mismo tiempo que la Junta de Clasificación y Revisión tiene señalado para revisar los expedientes que se refieren a este pueblo, el día 5 de Mayo, a las nueve de la mañana, en la calle de los Arces, número 8, principal.

Olivares de Duero, 23 de Abril de 1926.—El Alcalde, Santos Torribo.

El mismo llamamiento hace el Alcalde de Cabezón, para que el día 3 de Mayo, se presenten ante dicha Junta los mozos: Fulgencio Antón Herrera, hijo de Fausto y de María Paz; Aureliano Alonso Merino, hijo de Justo y de Modesta; Miguel Baltulle Garrido, hijo de Luis y de Isidora; Ciriaco Martín Sanz, hijo de Pablo y de Ovidia, y Feliciano Montenegro Recio, hijo de Romualdo y de María.

El Alcalde de Monasterio de Vega, para el 8 del mismo mes y ante repetida Junta, respecto del mozo Miguel Mazón Marcos, hijo de Pablo y Pascasia.

Y el Alcalde de Villabáñez, para que el día 18 de dicho mes y ante indicada Junta, se presente el mozo Victoriano Cuéllar Gutiérrez, hijo de Mariano y de Francisca.

Núm. 1.803

Olmos de Esgueva

El expediente de transferencia de crédito, dentro del actual presupuesto ordinario vigente, propuesto por la Comisión permanente e iniciado por la Intervención, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas, advir-

tiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, y el Ayuntamiento pleno resolverá lo que proceda.

Olmos de Esqueva, 20 de Abril de 1926.—El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 1.855

La Pedraja de Portillo

Los días 4 y 5 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del reparto de utilidades del corriente año de nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio de costumbre y por el Recaudador don Santiago Alonso Frías, y desde el día 26 al 31 inclusive, se hará la recaudación voluntaria en Iscar, sin recargo alguno.

La Pedraja de Portillo, a 23 de Abril de 1926.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 1.714

Pollos

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se arrienda, en pública subasta, el arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, impuesto con el carácter de obligatorio, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 16 del próximo Mayo, a las once, bajo el tipo de dos mil pesetas anuales.

El acto será presidido por el Alcalde, o por el Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifas que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, acompañar la cédula personal y poder notarial en su caso, con el resguardo del depósito previo de cien pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar, en el término de diez días desde que se le notifique la adjudicación definitiva, la fianza del 20 por 100 del importe del remate.

La duración del contrato será por cuatro años, empezando a contarse desde el día 1.º de Julio de 1926 hasta el día 30 de Junio de 1930, y el pago de la cantidad en

que se adjudique el remate, se verificará en la forma que determina la condición 18.ª del pliego que sirve de base.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por un Letrado de Valladolid.

Conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta, durante más de ocho días, sin que se haya presentado contra ellos reclamación alguna.

En la subasta, se observarán todos los preceptos que contiene el pliego de condiciones respectivo y el Reglamento de 2 Julio de 1924.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar la subasta.

Pollos, 19 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Valdunciel.—P. A. del A. P.: El Secretario, Mariano de María.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se arrienda, con el carácter de obligatorio, el arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos de esta villa, para el año 1926-27 hasta el de 1929-30, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate y por cada un año de los que comprende el contrato, la cantidad de..... pesetas (en letra).

También acompaña el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de cien pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.834

Quintanilla de arriba

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926 a 27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los quince días siguientes podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Quintanilla de arriba, 21 de Abril de 1926.—El Alcalde, Telesforo Arranz.

Núm. 1.841

San Miguel del Pino

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926-27, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

San Miguel del Pino, a 23 de Abril de 1926.—El Alcalde, Agustín Tapia.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Alcazarén. Velliza.

Núm. 1.811

Siete Iglesias de Trabancos

Hallándose formado por el funcionario designado por la Delegación de Hacienda de la provincia el Repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las protestas o reclamaciones que a su derecho convengan.

Siete Iglesias de Trabancos, a 22 de Abril de 1926.—El Alcalde, Leovigildo González.

Núm. 1.838

Siete Iglesias de Trabancos

Formados por la Comisión municipal permanente de esta villa los pliegos de condiciones para el remate de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y degüello de reses en el Madero para el ejercicio de 1926-27, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, contados desde que aparezca inserto

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar los reparos o reclamaciones que creyeran oportunas.

Siete Iglesias de Trabancos, a 24 de Abril de 1926.—El Alcalde, Leovigildo González.

Núm. 1.835

Trigueros del Valle

Formada la matrícula de industrial de este pueblo, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesta al público por término de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Trigueros del Valle, 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Núm. 1.832

Valverde de Campos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Honorino Margareto Gil, del reemplazo de 1926, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de Quintas, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su hermano Rufo Margareto Gil, que es natural de Valverde de Campos, hijo de Juan y Narcisa y cuenta la edad de 34 años.

Lo que se publica para que cuantos tengan conocimiento de su existencia y actual paradero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con los demás datos que tuvieren.

Valverde de Campos, a 24 de Abril de 1926.—El Alcalde, Vicente Saavedra.

Núm. 1.806

Vega de Valdeironco

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas referidas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia,

En el mismo plazo se halla expuesta al público la Ordenanza sobre prestación personal formada como recurso para ingreso del referido presupuesto de 1926-27.

Vega de Valdetrongo, 20 de Abril de 1926.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 1.791

Villafrechós

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo de cuatrocientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por residencia y prestación de servicios sanitarios que concede la Real orden de 2 de Julio de 1921 en relación con la de 18 de Abril de 1905, teniendo consignadas 450 pesetas para pagar los medicamentos a las 70 familias clasificadas como indigentes y se anuncia para su provisión en propiedad.

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias en el papel correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, durante el plazo de 30 días, a contar desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villafrechós, a 19 de Abril de 1926.—El Alcalde accidental, Agustín Espeso.—El Secretario, Luis Casas.

Núm. 1.762

Villagarcía de Campos

Don Félix Sahagún Viñas, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1926-27.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 20, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día veintinueve del actual, en la Casa Consistorial ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija tres contribuyentes vecinos y uno forastero, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de siete días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Villagarcía de Campos, a 21 de Abril de 1926.—El Presidente, Félix Sahagún.

Núm. 1.827

Villavaquerín

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 27, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villavaquerín, 23 de Abril de 1926.—El Alcalde, Eliso del Olmo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrodeza.

Cogeces del Monte.

Mota del Marqués.

Peñaflor de Hornija.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.713

MEDINA DE RIOSECO

CÉDULA DE CITACIÓN

A cinco sujetos cuyas circunstancias personales se ignoran, que se encontraban el día quince de Febrero último, a las quince horas, cazando con diez galgos y tres caballos rojos y uno negro, en el monte de la Santa Espina, término municipal de Castrodeza, provincia de Valladolid, y que al ser sorprendidos por el guarda de dicho monte, Vereneo Martín Ortiz, dieron los nombres de Felicísimo Tapia, Alejandro Martínez, Avelino San José, Emilio Rodríguez y Pedro Pérez, manifestando ser vecinos de Zaratán los cuatro primeros y el último de Valladolid, resultando ser desconocidos en dichas localidades, se les cita por medio de la presente a fin de que, dentro del tér-

mino de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco, al objeto de que presten declaración en el sumario número 17 de 1926, por daños e infracción de la ley de Caza, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.—El Juez, Carlos Calamita.—P. S. M., Julio Casas.

Juzgados municipales

Núm. 1.931

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad Anónima «Electra Popular Vallisoletana» de la cantidad de trescientas pesetas y costas que es en deberla don Agustín Alvarez, vecino de esta ciudad, en virtud de ejecución de sentencia en juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, se sacan a pública subasta y bajo el tipo de doscientas sesenta y cinco pesetas, los efectos siguientes:

1.º Un armario de luna viselada, color caoba; tasado en 75 pesetas.

2.º Una máquina de coser, marca «Singer»; en 150 pesetas.

3.º Media docena de sillas de comedor, con respaldo de cartón; en 30 pesetas.

4.º Un centro de cristal verde.

El acto del remate se celebrará el día diez de Mayo, a las doce horas, en la Audiencia de este Juzgado.

Para saber que no se admite postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en el mismo habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.—Isidoro Díez-Canseco.—P. S. M., Narciso Martín Sanz.

109

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.816

Parque de Intendencia de Valladolid.

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en subasta oral de material, aparatos y maquinaria de molinería, procedente de la suprimida Fábrica de subsistencias de esta Plaza, se hace saber que:

Dicha venta se verificará el día 7 del próximo mes de Mayo, a las diez de la mañana en el local denominado «Utensillos militares» en que se hallan depositados dichos efectos.

Los efectos, objeto de la subasta, estarán expuestos al público desde esta fecha hasta el día 6 de Mayo, desde las quince a las diez y ocho.

La venta será por pujas a la llana.

Los pliegos de condiciones y precios límites, pueden consultarse todos los días laborables en las oficinas de este Parque, desde las diez a las trece.

Los efectos están clasificados en lotes, como se verá entre ellos hay los siguientes:

1. Un elemento de fricción y otros.
 2. Po... medidas y caracter...
 3. Ul... íco y aparatos de electricidad.
 4. Tres recolectores de polvo y engranajes,
 5. Herramientas y material de hierro.
 6. Dos aspiradores, dos ciclones y cilindros estriados.
 7. Dos elevadores y dos básculas automáticas.
 8. Una columna despuntadora.
 9. Una columna descortezadora.
 10. Una criba expulsadora con tambor de hierro.
 11. Diversas roscas de hierro para conducción.
 12. Tres separadores de semillas.
 13. Tamices cernedores.
- Valladolid, 22 de Abril de 1926, —El Capitán Secretario, Gerardo Agós.

110

ANUNCIOS NO OFICIALES

Registro de fincas rústicas y urbanas

Decreto de 1.º de Abril de 1926, en virtud del cual se ha procedido a la inscripción de los Juzgados municipales.

Regales y formulario seguidos del Reglamento de procedimiento en las oficinas económico-administrativas.

L. Martín, Plaza de la Libertad, 1, Valladolid.

Precio, 3 pesetas. Envío por correo, 3'50.

111